



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

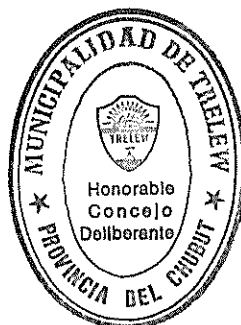
TRELEW (CHT), 20 de Marzo de 1989.-

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL.-

Señor PRESIDENTE:

Expte. N° 534/89, del registro de este Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Cultura y Acción Social finalizó el análisis del Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales Justicialistas donde se propicia la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a todos los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Trelew y por su parte solicita aprobación para el Proyecto de referencia; no obstante el tema debe ser girado a la Comisión de Hacienda por así haberse dispuesto en la Sesión que ingresó el Proyecto.-


HUGO RICARDO FERNANDEZ
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE HACIENDA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OSCAR MARIO SECCO
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 02992



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Marzo de 1989.-



VISTO:

El solidario e invalorable servicio que presta a la comunidad el
Cuerpo de Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que los integrantes del Cuerpo mencionado en el visto, realizan su
tarea sin percibir por ella ninguna retribución material.

Que ha sido criterio permanente de este Honorable Concejo Deliberante
te tratar de apoyar en todo lo posible, tanto a la Institución de /
Bomberos Voluntarios como a sus abnegados integrantes.

1442 Que de no contar Trelew con esta querida Asociación, sería necesaria
rio proveer a la seguridad ciudadana, mediante la creación de un /
Cuerpo rentado.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 30 de
la Ley N°3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona /
con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) EXIMESE del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Ser-
vicios a todos los integrantes del Cuerpo de Bomberos Vo-
luntarios de la Ciudad de Trelew.

ARTICULO 2º) Gozarán del beneficio otorgado mediante el Artículo 1º) de
la presente norma, todos aquellos integrantes del Cuerpo /
de Bomberos Voluntarios en actividad y con una antigüedad no menor de un
año a la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo, solicitará a la Asociación de
Bomberos Voluntarios la nómina total de sus integrantes /

ORDENANZA N° 02992



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



/ / /

con detalle de la antigüedad de los mismos, como así también las altas y bajas que se produzcan en el futuro.

ARTICULO 4º) La presente norma legal, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

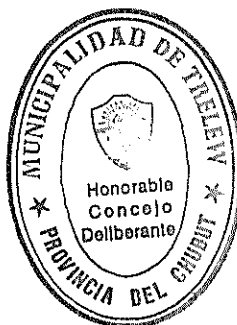
ARTICULO 5º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 MAR 1989

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

1442

OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 02992

INTENDENCIA:

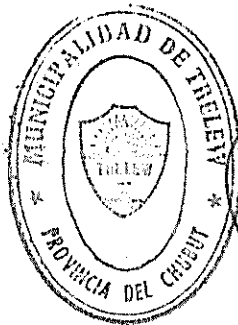
RECIBIDO 30 MAR. 1989

TRELEW.-(Ch), 10 ABR 1989

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW,
en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo -
N° 74 de la Ley N° 3098 P R O M U L G A la presente //

ORDENANZA como: **N° 02992**

CR. VICTOR HUGO CISTERNA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

DR. ARNALDO HUGO BARONE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW